



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 539/2025
MAT. : s/m
, 23/04/2025

DE : JOHANA ANTONIA HONORES - Jefe(a) Unidad de Control - UNIDAD DE CONTROL
A : CRISTÓBAL JULIÁ - Gobernador Regional - GABINETE

Junto con saludar, a través de la presente se remite a Ud. Informe de Gestión de la Unidad de Control, correspondiente al primer trimestre del año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 quinquies, segundo párrafo, de la Ley N.º 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.396, punto 15.

Este informe tiene como propósito informar a Ud. y al Honorable Consejo Regional sobre las principales acciones desarrolladas por esta Unidad durante el período señalado, en el marco de sus funciones de fiscalización y seguimiento de los procesos administrativos y financieros del Gobierno Regional. La elaboración y entrega de este documento responde al mandato legal de velar por la correcta ejecución de los recursos públicos, promoviendo una gestión transparente, eficiente y alineada con los principios de probidad administrativa.

Sin otro particular, me despido atentamente,

JOHANA ANTONIA HONORES SAN FRANCISCO
Jefe(a) Unidad de Control
UNIDAD DE CONTROL

JHS / jhs

DISTRIBUCION:

VALERIA CERDA - Jefe(a) de División - Secretario(a)...
OSCAR GALVEZ - Profesional - UNIDAD DE CONTROL
LORETO MOLINA - Administrador(a) Regional - ADMINI...

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



INFORME DE GESTIÓN N°1/2025

GESTIÓN OPERATIVA DE LA UNIDAD DE CONTROL

Gobierno Regional De Coquimbo

La Serena, 23 de abril de 2025.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	3
1.- SOBRE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL.....	4
1.1 Gestiones del Equipo de Trabajo de Unidad de Control.....	4
1.2 Análisis de Operatividad de la Unidad Ley N°19.175	7
2.- REVISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DEL CONSEJO REGIONAL	9
3.- OBSERVACIONES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y APOYO DE LA C.G.R.	10
4.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ANÁLISIS DE DOTACIÓN	11
4.1 Estructura Organizacional de la Unidad de Control en Regiones	12
4.2 Análisis de Dotación del Gobierno Regional Coquimbo.....	13
4.3 Impacto de la baja dotación de la Unidad de Control	15
5.- ANEXO N°1: OBSERVACIONES PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO C.G.R.	16

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo presenta el presente Informe Ejecutivo correspondiente al primer trimestre del año 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 quinquies, segundo párrafo, de la Ley N.º 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.396, punto 15.

Este informe tiene como propósito informar al Gobernador Regional y al Honorable Consejo Regional sobre las principales acciones desarrolladas por esta Unidad durante el período señalado, en el marco de sus funciones de fiscalización y seguimiento de los procesos administrativos y financieros del Gobierno Regional. La elaboración y entrega de este documento responde al mandato legal de velar por la correcta ejecución de los recursos públicos, promoviendo una gestión transparente, eficiente y alineada con los principios de probidad administrativa.

1.- SOBRE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL

Durante el primer trimestre del año 2025, la Unidad de Control concentró su labor en la elaboración de respuestas a informes de la Contraloría Regional General de República, asimismo, la atención de requerimientos especiales emanados de dicho organismo, así como también en la coordinación y respuesta a solicitudes formuladas por el Consejo Regional de Coquimbo. Además, se llevó a cabo la revisión del control de la ejecución presupuestaria mediante el Informe Trimestral N°1/2025 – Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario 2025, y el monitoreo de la plataforma de apoyo y seguimiento implementada por la Contraloría.

Considerando lo anterior, a continuación, se presenta el detalle de las principales actividades desarrolladas por esta Unidad durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año. Es importante señalar que, el funcionario don Oscar Gálvez Villarroel se incorporó en el mes de marzo al equipo de esta Unidad, conforme a la Resolución (e) N°194 de fecha 25 de marzo 2025.

1.1 Gestiones del Equipo de Trabajo de Unidad de Control.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
Se elabora Informe Trimestral N°1/2025 - Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario 2025 de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo. Para la elaboración de este informe, se utilizó la misma base metodológica existente, pero realicé algunos análisis comparativos del comportamiento por cada subtítulo e ítems presupuestarios, tanto del Programa 01 como del Programa 02.
En síntesis, el informe refleja que, el Programa 02 presenta una baja ejecución presupuestaria a la fecha, alcanzando solo un 6,6%, mientras que el Programa 01 alcanzó el 23% de ejecución, por lo cual, se sugiere revisar los proyectos e iniciativas paralizadas, como aquellas licitaciones que presentan problemas, con el objeto de agilizar el ejercicio presupuestario en curso, en particular el Programa 02 de Inversión.
Participan en reunión de trabajo con las jefaturas de las Unidades de Control del resto de los Gobiernos Regionales del país, reunión en la cual se trataron temas de dotación de las Unidades, propuesta de temas a presentar a la Contralora Sra. Dorothy Pérez, definiciones estratégicas de las unidades y fecha tentativa de la próxima reunión nacional.
Se realiza la carga de toda la información al Sistema CGR y se gestiona con la funcionaria Marren Medelo de la Contraloría General de la República, todas aquellas observaciones que fueron cargadas de manera tardía en la plataforma de seguimiento de ese origen, relativas a los informes N°743-A y N°743-B respectivamente.
Participa en la Reunión de Estado Verde, donde remite la información correspondiente, y hacer entrega formal de la gestión realizada por quien suscribe, a los nuevos encargados del indicador PMG: Sra. Lorena Báez y Sr. Mario Suárez. Con este propósito, se elaboró una minuta del trabajo desarrollado durante los últimos dos años, organizado en orden cronológico hasta la fecha actual. Asimismo, esta minuta incluyó algunas sugerencias de acciones a considerar para la implementación del plan de trabajo correspondiente a la Etapa N°3 de dicho indicador.

Se sostuvo reunión colaborativa con DIPLADE y el Servicio de Salud Coquimbo, relativa a las observaciones de la CGR al programa denominado "TRANSFERENCIA REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE ESPERA CON FONDOS REGIONALES" BIP 40066608-0, como Unidad de Control señalamos lo siguiente:

Que, si bien las correcciones realizadas al programa antes señalado son tendientes a subsanar las observaciones de la CGR, es necesario detallar y/o reestructurar la tabla que define los criterios de evaluación, para subsanar la observación de la CGR oficio E549254/2024 que indica: "...no determina la forma de aplicación de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios directos del programa, limitándose solo a enumerarlos".

En ese sentido, remitimos -a modo de ejemplo- la Resolución N°191/2025 de este origen, mediante la cual nuestro servicio aplica y define los criterios de evaluación para la admisibilidad de iniciativas de inversión, así como también, define la pauta de evaluación técnica para iniciativas de interés regional, numerales 4.3.1 y 4.3.2 respectivamente.

En ese mismo orden de cosas, en el numeral 4.4 del citado documento, se define un comité de selección, con el objeto de fomentar la transparencia de la selección de estas iniciativas. Es importante considerar que, el Servicio de Salud pueda incorporar al programa en cuestión un comité de selección, con la participación de un funcionario/a representante del Gobierno Regional de Coquimbo.

Finalmente, es fundamental que la entidad de salud pueda recabar la información necesaria para subsanar la siguiente observación de la CGR: "...que la oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos", es decir, acreditar que la iniciativa BIP 40066608-0 cuenta con la evaluación previa de MIDESO y DIPRES, teniendo presente las disposiciones para la ejecución de programas e iniciativas de inversión por parte de los Gobiernos Regionales (GORES), contenidas en la ley de presupuestos vigente.

Se sostuvo reunión con el Jefe DIDESOH, en el marco del informe final N°743-B de la Contraloría General de República, correspondiente a la auditoría y examen de cuentas a los recursos transferidos sin concursabilidad por el Gobierno Regional de Coquimbo a entidades privadas en el período comprendido entre el 1 de enero del año 2021 y el 30 de junio de 2023, en el cual solicitamos de sus oficios para brindar respuesta a las observaciones que detectó la C.G.R. en el citado informe, las cuales esta Unidad de Control deberá ingresar en la plataforma de seguimiento de ese origen.

Es dable señalar que, como Unidad de Control realizamos una observación de manera de complementar la "Acción Correctiva". Asimismo, se dispuso de una carpeta compartida para que puedan hacer la carga de los documentos y medios de verificación: TERCERA RESPUESTA 743-B (90 DÍAS)

Participan y realizan capacitación de la Mutual de Seguridad denominado "Control de riesgos laborales para personas trabajadoras" que cumplirá con las exigencias del Art.16 del nuevo Decreto Supremo N°44 el cual es obligatorio y tendrá una vigencia de dos años.

El Profesional de la unidad asiste a la DAF a una capacitación sobre la operatividad de SIGFE Report, con el profesional de la Unidad de Presupuesto Sr. Cristian Becerra, en las oficinas del primer Piso del GORE, en jornada PM.

Se remite a los funcionarios el Oficio Circular N°18 de 2025 del Ministerio de Hacienda, que establece los parámetros técnicos y las instrucciones que deberán cumplir los órganos y servicios públicos regidos por el Decreto Ley N°1.263 de 1975 al adquirir, arrendar o celebrar cualquier tipo de contrato en el marco de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, la Ley N°20.128 sobre Responsabilidad Fiscal y el Oficio Circular N°7 de fecha 07.02.2025 del Ministerio de Hacienda, donde recuerda la importancia de aplicar las instrucciones establecidas en estos documentos en los procesos de adquisiciones del servicio.

Se gestionó, evaluó y complementó las respuestas de los profesionales DIFOI, al informe final N°743-B de la Contraloría General de República, correspondiente a la auditoría y examen de cuentas a los recursos transferidos sin concursabilidad por el Gobierno Regional de Coquimbo a entidades privadas.

Asimismo, durante el proceso de revisión de los antecedentes que se enviarán como respuesta al oficio final N°743-B de la CGR, en particular al hallazgo contenido en el Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 14 del citado informe, informando la pertinencia de que se solicite al Departamento Jurídico el "Manual de Cobro", dicho instrumento fue señalado por la profesional de Jurídico Sra. Patricia Figueroa en la reunión de coordinación pasada.
En ese sentido, si bien los antecedentes aportados por las áreas DIPIR y DIDESO (Resoluciones N°191, numeral 4.7, sobre Bases de fondos de Interés Regional, y la Resolución N°112, artículo 17° y 18, sobre Instructivo de Funcionamiento de Fondos Concursables), dan cuenta del correcto uso de los recursos y de la obligación de rendir cuentas, estos no señalan el procedimiento que el GORE aplicará en aquellos casos que se requiera la restitución de los saldos no rendidos, ya sea por medio extrajudicial o judicial, asimismo, ese instrumento - según lo señalado por Patricia- contendría el mecanismo para proceder con aquellas deudas declaradas como "incobrables".
Se gestionó con la Jefatura DIPIR, respuesta al Oficio E47630/2025, de la Contraloría General de la República, relativa a la siguiente información: - Detalle de transferencias de fondos al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, que incluya montos rendidos durante el periodo 2020 a 2024. - Convenios con las respectivas resoluciones que aprueban proyectos y montos de transferencias a INDESPA, en formato PDF, periodo 2020 a 2024.
Se gestionó respuestas con la División de Administración y Finanzas, en el marco del informe N°491/2022 de la Contraloría General de República, correspondiente a una auditoría realizada con anterioridad por ese órgano regulador, relativa a los proyectos de asignación directa financiados por el Gobierno Regional de Coquimbo con recursos del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en particular a lo detallado en el Acápito II Examen de la Materia Auditada, numeral 7, donde se solicita respuesta una de las observaciones que detectó la C.G.R. en el citado informe, y que a la fecha se mantenían pendiente en la plataforma de seguimiento de esa entidad de control.
Se gestionó con el Departamento Jurídico, respuesta al Reclamo E21879/2025 y el Oficio E39432/2025, de la Contraloría General de la República
Se sostuvo reunión de coordinación para revisar respuestas pendientes a la Contraloría, para lo cual, se gestiona y remite reporte ampliado de las observaciones pendientes del informe N°887 de la Contraloría General de República, correspondiente a la auditoría y examen de cuentas a los gastos realizados con cargo al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo" del Programa de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Coquimbo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. En ese sentido, se elabora minuta para la jefatura DAF, con el objeto de brindar respuesta a las observaciones de la Contraloría en su informe N°887, numerales 14.1, 14.2, 14.3 y 16 sobre Examen de cuentas y Otras Observaciones. Asimismo, se elabora minuta para la Administradora Regional, con el objeto de brindar respuesta a las observaciones de la Contraloría en su informe N°887, numerales 4.1 al 4.4 sobre aspecto de "Control Interno", es necesario que se genere un plan de acción para la puesta en marcha por cada uno de los comités, sistemas y/o políticas internas.
Se participa en reunión de Coordinación con los Jefes de Control de los distintos Gobierno regional, con la finalidad de programar nuestro encuentro nacional, abordando temas: - Facultades normas Unidad de Control, según regulación o jurisprudencia CGR. - Mesa de Transformación digital. - Entre otros.
Se sostuvo reunión de trabajo con las jefaturas de Jurídico, DIPIR, DIDESOH, Administradora Regional y Unidad de Control, con el objeto de verificar avances de las respuestas pendientes a la Contraloría, relativas al Informe N°743-B/2024, sostenida el jueves 20 de marzo a las 9:30 hrs. en el salón O'Higgins.

Se gestionó respuestas con la DAF y DIDESOH, en el marco del informe N°994/2019 de la Contraloría General de República, correspondiente a una auditoría realizada con anterioridad por ese organismo regulador, relativa a los sistemas basados en tecnologías de información, TI, asociados a la gestión del servicio, incluidas aquellas actividades de tipo manual o no automatizadas, en el cual se solicitó al Encargado del Departamento de Informática para brindar respuesta y dar cierre de aquellas acciones correctivas para los hallazgos que hizo la C.G.R. en su momento, y que se mantienen pendientes de esa data en la plataforma de seguimiento de esa entidad de control.
Se colabora con la Encargada(s) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, en la revisión de los antecedentes y la elaboración del oficio de cobro N°1166/2025, por incumplimiento de la Licitación Pública ID 624-18-LE22, denominada "SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PERSONAS PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO", suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y BUK SPA, RUT 76.691.442-K, y lo descrito en la cláusula segunda del contrato, aprobado por la resolución exenta N°1277 de fecha 23/11/2022, sobre las funciones que, obligan a proveer un servicio de software de gestión de personas para el Gobierno Regional de Coquimbo.
Se gestionó respuestas con la jefatura DAF, correspondientes al informe N°887 de la Contraloría General de República, correspondiente a la auditoría y examen de cuentas a los gastos realizados con cargo al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo" del Programa de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Coquimbo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se recuerda el envío de las respuesta y acciones correctivas de los hallazgos que van a seguimiento de la C.G.R., los cuales se encuentran detallados en el anexo N°9 del citado informe, y que además se adjuntaron por mail en el archivo Excel, hoja "RES. A 60 DÍAS" -vía Sistema de Seguimiento- el día 25 de marzo.
Se sostuvo reunión inicial de trabajo con la Administradora Regional y Jefe DIPIR, para brindar las primera respuesta al informe final N°743-B de la Contraloría General de República, correspondiente a la auditoría y examen de cuentas a los recursos transferidos sin concursabilidad por el Gobierno Regional de Coquimbo a entidades privadas en el período comprendido entre el 1 de enero del año 2021 y el 30 de junio de 2023, en el cual solicitamos de sus oficios para brindar respuesta a las observaciones que detectó la C.G.R. en el citado informe.
Se gestionó respuesta a Oficio Folio: E37698/2025 de fecha 07 de marzo 2025, de la Contraloría General de la República, donde se solicita proporcionarnos los antecedentes necesarios -en caso de que correspondan- que permitan dar respuesta a lo que se indica: Departamento de Relaciones Internacionales: "... si ha suscrito convenios interinstitucionales con entidades extranjeras", "...indicando -en caso de que corresponda- la información que se detalla en anexo", (Anexo, numeral N°2).
El equipo de Control participa en las comisiones del consejo regional: - Comisión de régimen Interno, 14-01-2025 informe Final CGR de Gastos N°887. - Comisión de Presupuesto e Inversión y Control de Gestión, 27-01-2025 Presentación Informe Final CGR N° 743B. - Comisión de Presupuesto e Inversión y Control de Gestión, 18-03-2025, Análisis Informe IV Trimestre 2024. - Comisión de régimen Interno, 18-03-2025 Análisis seguimiento instrucciones de Contraloría. - Comisión de régimen Interno, 24-03-2025 Conocimiento Plan de Trabajo 2025 Unidad.

1.2 Análisis de Operatividad de la Unidad Ley N°19.175

En cuanto a un análisis de funcionalidad de la Unidad de Control para el presente trimestre, y considerando que el Equipo de la Unidad está compuesto por 2 personas, para aquello se desarrolla un cuadro esquemático dicotómico, el cual refleja la ejecución de las principales funciones indicadas

anteriormente, las cuales deben desarrollarse según Artículo 68 quinquies de la ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Unidad de Control:

FUNCIONES PRINCIPALES MANDATADAS POR ART. 68 QUINQUIES LEY 19.175	SE EJECUTA	NO SE EJECUTA	ARGUMENTACIÓN
Proponer al Gobernador Regional el "Programa Anual de Auditoría y Fiscalización", que contemple las áreas críticas del Gobierno Regional, con la finalidad de implementar los controles tendientes a evitar la ocurrencia de irregularidades. Y realizar la auditoría operativa interna contemplada en el "Programa Anual de Auditoría" del Gobierno Regional con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.	X		Se elaboró el programa de auditoría 2025, no obstante, falta la aprobación de este, este considera el requerimiento del Consejo Regional según acuerdos N°s 14.988 y 15.030.
Controlar la ejecución financiera y presupuestaria.		X	Esta operación se efectúa con alcance , la revisión y control al Presupuesto Operativo se efectúa sólo a muestras aleatorias a los distintos subtítulos presupuestarios, del Programa de Inversión (02) y el Programa de Funcionamiento (01) de este Gobierno regional.
Representar al Gobernador Regional y al Consejo Regional los actos que estime ilegales, para cuyo efecto tendrá acceso a toda la información disponible, verificando la implementación de las medidas dispuestas por el Gobernador Regional, destinadas a resolver la representación, incluyendo la opción de no perseverar en la determinación original.	X		Labor que se realiza en la Unidad, a través de auditorías operativas, asimismo, revisiones en base a muestras aleatorias a los programas presupuestarios (01 y 02) del Gobierno regional.
Colaborar directamente con el Consejo Regional para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.	X		Para el año 2025, la Unidad de Control, cuenta con un Programa de Fiscalización específico a Obras de inversión, Fondos Concursables, transferencias de capital, con la finalidad de cumplir con la colaboración ante el Cuerpo colegiado de la región de Coquimbo; asimismo, se ha suscrito un programa de auditoría que apoyará ante esta función fiscalizadora.
Informar al Consejo Regional, mediante informes trimestrales, acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del Gobierno Regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios futuros y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional.	X		Actividad realizada mediante el Informe Trimestral N°1/2025 de esta Unidad de Control.
Dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición.	X		El consejo regional por medio del Acuerdo CORE N°13943 del 12 de marzo 2024 solicita a la Unidad de control realice una auditoría los procesos de remuneraciones (últimos 18 meses). Este requerimiento es considerado dentro del plan de trabajo de la Unidad, el cual se llevará a cabo en el transcurso del segundo trimestre del año.
Asesorar al Consejo Regional en la definición y evaluación de las auditorías externas que se decida contratar.		X	Para el primer trimestre del año 2025, no se ha desarrollado esta labor.
Informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el Gobierno Regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región.		X	Si bien la Unidad de Control cuenta con un Manual de Procedimiento, el cual fue presentado ante el Consejo regional, no obstante, sin Acuerdo Core u acto administrativo que ampare dicho cuerpo, sin embargo, a la fecha esta Unidad no ha podido desarrollar estas actividades, por falta de información, dado que son derivadas únicamente al departamento
Informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el Gobierno Regional.			

Primer Informe de Gestión 2025 - Unidad de Control

			Jurídico y no donde el legislador delega esta facultad que es la Unidad de Control.
Dar cuenta al Consejo Regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación, deberá ser publicada por el Gobierno Regional, en su correspondiente sitio electrónico.	X		Toda vez que la Unidad de Control expone sus Informes Trimestrales ante el Consejo Regional, es subido al banner dispuesto para esta Unidad, de la página oficial del Gobierno Regional los informes de Control.
Fiscalizar a las Corporaciones que funcionen con aportes efectuados por el Gobierno Regional en cuanto al uso y destino de sus recursos, solicitando toda la información que se requiera para este efecto.		X	Se expone la misma situación que en el rol colaborativo en materia de fiscalización. Para poder llevar a cabo esta labor es necesario fortalecer con profesionales idóneos (Contador Auditor o profesional con experiencia de auditoría interna) que puedan desarrollar esta labor dependiente de la Unidad de Control. Asimismo, capacitar a la Unidad de Control en el área correspondiente.
Velar por el cumplimiento y observancia de la Ley de Transparencia y Lobby.		X	Para el primer trimestre del año 2025, no se ha podido desarrollar esta labor.
“Artículo 21 septies.- El procedimiento de transferencia se tramitará de acuerdo a las siguientes reglas: A. Procedimiento de transferencia iniciado a solicitud del gobierno regional: i. El procedimiento se iniciará con una solicitud al presidente de la República, la que deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del consejo regional cuando sea previa propuesta del gobernador regional, o por propia iniciativa si reune el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros en ejercicio, y sólo podrá presentarse dentro de los primeros veinticuatro meses, contados desde el inicio de cada período presidencial. ii. Cada solicitud deberá contar con estudios que fundamenten los beneficios de la transferencia, incluyendo informes de impacto financiero, eficacia y eficiencia. El consejo regional, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, podrá solicitar, en caso de que lo estime necesario, en cualquier momento, al gobernador regional que realice estudios referidos a funciones y atribuciones que podrán ser solicitadas en el futuro por el gobierno regional, previa certificación de disponibilidad presupuestaria del jefe de la división de administración y finanzas del gobierno regional, <u>visada por el jefe de la unidad de control del mismo</u>. El gobernador regional deberá remitir al consejo dichos estudios una vez que hayan sido recibidos y aprobados”.		X	Para tales efectos la Jefatura de la Unidad de Control, desde el año 2021 a la fecha no ha visado ninguna transferencia de competencias del Gobierno Regional de Coquimbo, considerando que la jefatura de unidad representó el hecho ante la ex autoridad regional , plasmando el compromiso que con la actual administración <u>se reiterará esta representatividad.</u>
Revisar y evaluar de manera sistemática y permanente, los sistemas de control interno del Gobierno Regional, efectuar recomendaciones para su funcionamiento, tendiente a una gestión oportuna, eficiente y sujeta a la legalidad, en el uso de los recursos públicos.		X	Si bien para el año 2025, se ha efectuado una programación de auditorías operativas para este Gobierno Regional, éstas son bastante acotadas en consideración al número dotacional de la unidad, no pudiendo reformar este control, básicamente por la carencia de personal en la Unidad.

2.- REVISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DEL CONSEJO REGIONAL

En conformidad con la Ley N°19.175 según el Artículo 36 bis.- señala lo siguiente: “Para efectos de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, el consejo regional podrá: c) Encargar auditorías internas al jefe de la unidad de control en materias específicas”.

Por lo anterior, el Consejo regional de Coquimbo desde el 01 de enero al 30 de septiembre del 2024, ha requerido según Acuerdo N.º 13943 en Sesión Ordinaria N°819, de fecha 12 de Marzo del 2024, encargar a la Jefa de la Unidad de Control una Auditoría a los Fondos Concursables 2023 y a los proyectos de la Cartera FNDR que presentan una larga data, requerimiento efectuado en circunstancia de licencia laboral de su jefatura y falta de operatividad de dicha Unidad, por lo tanto, se informa que a la fecha no se ha dado cumplimiento con el acuerdo.

Que, con de fecha 08 de abril del 2025, por medio del Acuerdo CORE N°15.030, solicita al Gobernador Regional a través de la Unidad de Control, encargar una auditoría interna respecto al cálculo del monto de remuneraciones de los funcionarios del gobierno regional durante los últimos 18 meses, producto de diferencias detectadas por los funcionarios en el mes de marzo del 2025.

Asimismo, la Unidad de Control ha comenzado a trabajar en el Plan de Auditorías Operativas para el año 2025, el cual tiene carácter reservado con el objetivo de resguardar la efectividad de los procesos de auditoría. Este plan, que abarca diversas áreas clave de la gestión del Gobierno Regional, está próximo a ser enviado para su aprobación por parte del Gobernador Regional de Coquimbo. Una vez aprobado, este plan guiará las acciones de auditoría durante el año 2025, asegurando una gestión transparente y eficiente en el uso de los recursos públicos.

3.- OBSERVACIONES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y APOYO DE LA C.G.R.

El Sistema de Seguimiento y Apoyo de la Contraloría General de la República es una herramienta diseñada para las unidades de auditoría y control, con el objetivo de coordinar las respuestas a los informes finales de auditoría emitidos por este organismo regulador del Estado.

En cuanto al monitoreo de esta plataforma, se informa que, a la fecha de cierre del presente informe, es decir, al 31 de marzo de 2025, existen tres observaciones en estado "vigente". Estas observaciones corresponden a los hallazgos detectados en el informe N°743-B de la Contraloría General de la República del año 2024 (véase anexo N°1).

Para contextualizar y actualizar el estado de la plataforma, cabe señalar que, aunque durante el último trimestre de 2024 el Gobierno Regional aún mantenía observaciones pendientes de años anteriores, esta Unidad de Control ha dado respuesta a todas las observaciones previas. Además, se ha enviado

a revisión del organismo regulador todas las observaciones de los informes de auditoría N°743-A/2023, N°743-B/2024 y N°887/2024, acumulando un total de 65 observaciones respondidas en el periodo informado. De estas, solo permanecen vigentes aquellas cuyo plazo de respuesta vence en mayo de 2025.

4.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ANÁLISIS DE DOTACIÓN

El equipo de la Unidad de Fortalecimiento a la Descentralización de la División de Desarrollo Regional, definieron estándares mínimos que se requieren para el buen funcionamiento de la Unidad de Control, tal como se expuso en informes anteriores y que se reiteran nuevamente en el presente informe de gestión.

Se debe considerar además que, dicha Unidad es nueva en los gobiernos regionales, por lo que no existen experiencias previas directas referentes al cargo o a funciones indicadas para esta en la normativa actual. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.175, el rol de la Unidad de Control será realizar la auditoría operativa interna del Gobierno Regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria.

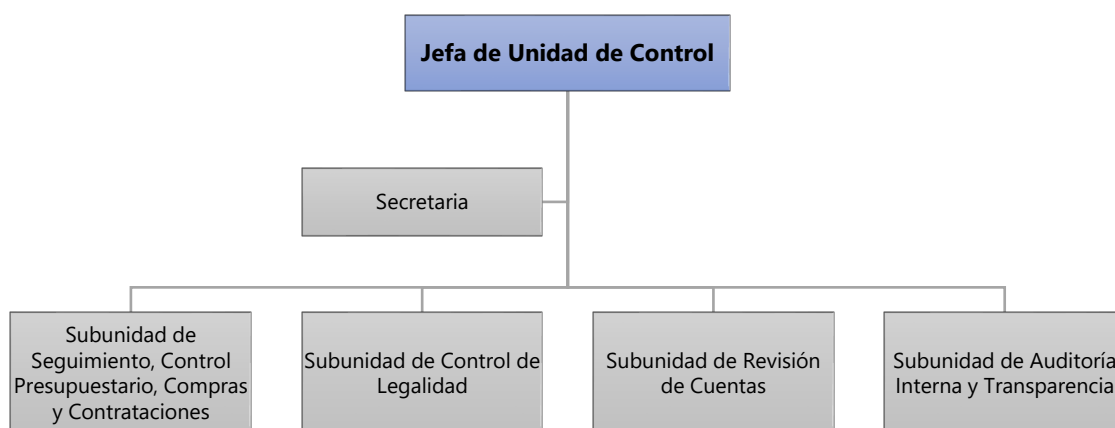
Por lo anterior, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, dispuso a modo de propuesta el siguiente organigrama de la operatividad idónea de la Unidad de Control:



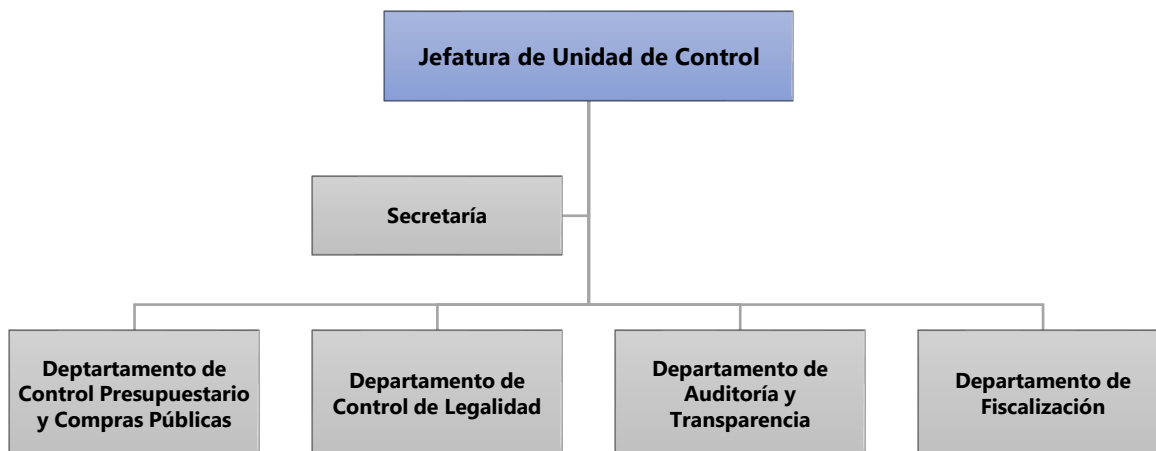
Como bien es sabido, estos estándares mínimos de funcionamientos no han sido implementados en la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo, donde a la fecha NO existe dotación para efectuar el seguimiento y control de legalidad, así como también las auditorías operativas.

4.1 Estructura Organizacional de la Unidad de Control en Regiones

Respecto de la estructura de funcionamiento, las regiones del Maule, Los Ríos y Los Lagos se encuentran efectuando las funciones acordes a lo que se designa por Ley, para lo cual, estos acogieron los estándares sugeridos por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no obstante, implementaron algunas mejoras a la organización de la unidad, en virtud de estas responsabilidades, para lo cual agregaron la Sub-Unidad o departamento de Cuentas, estructura que se presenta en el siguiente organigrama:



Ahora bien, si bien las regiones del sur de país han considerado una estructura en razón a las necesidades, en cuanto a lo local, se sugiere a la autoridad regional la siguiente estructura organizacional para la Unidad de Control en el Gobierno regional de Coquimbo:



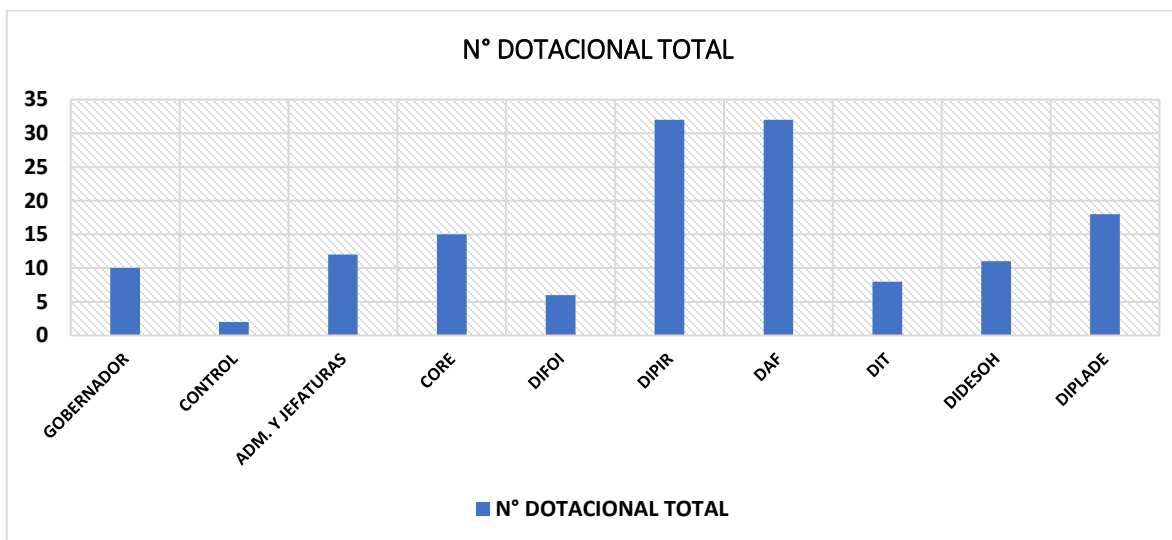
4.2 Análisis de Dotación del Gobierno Regional Coquimbo

A continuación, se presenta un análisis de la distribución de la dotación del Gobierno Regional de Coquimbo, desglosada por áreas. Cabe señalar que, para este análisis, se ha considerado la dotación tras la fusión de la Unidad de Control y Auditoría Interna. No obstante, es importante aclarar que no se incluye en este análisis a los profesionales de auditoría, ya que han sido reasignados a otras áreas del servicio, donde están desempeñando funciones diferentes. Además, se destaca la ausencia de un profesional jurídico, lo cual dificulta el control de legalidad de los actos administrativos del Gobierno Regional.

Tabla de distribución de funcionarios según área y dependencia:

ÁREA	PLANTA	CONTRATA	HORARIOS	TOTAL
Gobernador Regional	1	9	0	10
Unidad de Control	1	1	0	2
Administrador Regional	1	10	1	12
Consejo Regional	3	11	1	15
División de Fomento e Industria	2	4	0	6
División de Presupuesto e Inversión Regional	4	25	3	32
División de Administración y Finanzas	4	28	0	32
División de Infraestructura y Transporte	1	7	0	8
División de Desarrollo Social y Humano	2	4	5	11
División de Planificación y Desarrollo Territorial	3	14	1	18
Totales	22	113	11	146

Gráfico de distribución de funcionarios según área y dependencia:



De acuerdo con la tabla y el gráfico de distribución, se observa una notoria falta de equidad entre los distintos equipos del Gobierno Regional. En particular, la Unidad de Control es la que presenta la dotación más reducida, en comparación con el resto de áreas funcionales del servicio, lo que afecta directamente a su capacidad operativa y de ejecución de sus funciones.

El rol y las funciones de esta unidad están estrechamente ligados al sistema de control interno institucional, el cual tiene como objetivo velar por la legalidad y la correcta actuación de todos los procesos administrativos. En este contexto, la Unidad de Control es responsable de la realización de auditorías operativas, tareas que revisten una gran importancia, tanto para garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente, como para proteger la institucionalidad y la autoridad del gobierno regional. A pesar de la relevancia de sus funciones, se evidencia una clara desventaja en cuanto a su dotación de personal, lo que refleja una falta de prioridad y de recursos asignados a este ámbito tan crucial para la transparencia y la eficiencia del Gobierno Regional.

Es relevante señalar que, cuando entraron en vigor las nuevas divisiones organizacionales —como Desarrollo Social, Infraestructura y Transporte, y Fomento Productivo— el Ejecutivo brindó la posibilidad a los funcionarios de otras divisiones y departamentos de reubicarse para conformar las nuevas estructuras. Sin embargo, este proceso no ha sido suficiente para equilibrar la distribución de personal, dejando a la Unidad de Control en una posición de vulnerabilidad debido a su baja dotación.

4.3 Impacto de la baja dotación de la Unidad de Control

La carencia de personal suficiente en la Unidad de Control tiene un impacto directo en su capacidad para realizar sus funciones de manera efectiva. Esta unidad tiene la responsabilidad de asegurar que las operaciones del Gobierno Regional se ajusten a las normativas legales vigentes, realizando auditorías operativas que permitan detectar desviaciones, irregularidades o áreas de mejora en los procesos administrativos. Con solo 2 funcionarios asignados, la Unidad ve seriamente limitada en cuanto a sus actuaciones. Algunas de las consecuencias más notables son: Reducción en la cobertura de auditorías operativas, Sobrecarga de tareas en materias de seguimiento, Impacto en la transparencia, y la Limitación en la mejora continua.

5.- ANEXO N°1: OBSERVACIONES PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO C.G.R.

Tipo Act. Fiscalización	Informe N°	Fecha para Responder	Complejidad	Resumen De La Observación	Medida Correctiva	Conclusión del Seguimiento
Informe Final de Auditoría	743-B/2024	23.05.2025	Medianamente Compleja	De la revisión efectuada a los expedientes de rendición de cuentas, se determinó que las 5 iniciativas en estudio asociadas al subtítulo 24-03 de Fondos Concursables, no presentaron los comprobantes de ingreso por los recursos percibidos por parte del GORE de Coquimbo.	El GORE deberá incorporar en sus instructivos la exigencia del comprobante de ingreso de las transferencias, tal como lo señala la letra b) del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control. Lo mencionado, deberá ser acreditado en un plazo de 90 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, previa validación por parte de la Unidad de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR.	Aún no ha se ha dado respuesta por parte del Gobierno Regional, toda vez que nos ajustamos al pazo otorgado por CGR, siendo este 22 de mayo del 2025.
Informe Final de Auditoría	743-B/2024	23.05.2025	Medianamente Compleja	Se determinó que las 5 iniciativas examinadas asociadas al subtítulo 24 y detalladas en el presente informe, si bien, en las fichas de postulación, la cual forma parte integral de los convenios, se desglosan las actividades a realizar por parte de las organizaciones, en aquellas no se especifica el monto asociado a cada actividad, lo que impide determinar el valor ante eventuales incumplimientos parciales por parte de la entidad receptora, para poder, en ese caso, solicitar la restitución de la parte que corresponda. En efecto, cabe mencionar que la generalidad en la definición de las prestaciones y la carencia de especificaciones técnicas, impiden una clara determinación de las labores a realizar por las organizaciones y, como consecuencia, una correcta rendición de cuentas, puesto que se trata de aspectos indispensables en la etapa de ejecución de las iniciativas.	El GORE deberá informar y acreditar la medida que adoptará con el objeto de especificar en el formulario de los proyectos o en los respectivos convenios, el detalle de los gastos asociados a las actividades comprendidas en las iniciativas que financie, en un plazo de 90 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio, previa validación por parte de la Unidad de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la CGR.	Aún no ha se ha dado respuesta por parte del Gobierno Regional, toda vez que nos ajustamos al pazo otorgado por CGR, siendo este 22 de mayo del 2025.
Informe Final de Auditoría	743-B/2024	23.05.2025	Medianamente Compleja	En relación con el proceso de postulación (Fondos Concursables), se denuncia que solo se abre la plataforma de postulación para los proyectos que cuentan con visto bueno previo de la Gobernadora, en consecuencia, la plataforma de postulación no se encuentra permanentemente abierta, afectando los	La entidad deberá acreditar la elaboración y formalización de los procedimientos antes citados, en concordancia con lo previsto en el oficio circular N° 20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, así como lo exigido por el artículo 23 de la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector	Aún no ha se ha dado respuesta por parte del Gobierno Regional, toda vez que nos ajustamos al pazo otorgado por CGR, siendo este 22 de mayo del 2025

Primer Informe de Gestión 2025 - Unidad de Control

Tipo Act. Fiscalización	Informe N°	Fecha para Responder	Complejidad	Resumen De La Observación	Medida Correctiva	Conclusión del Seguimiento
				principios de igualdad de los oferentes y de sujeción irrestricta a las bases. Pues bien, requerido al respecto, el Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo manifiesta que, en el periodo bajo estudio (2021, 2022 y 2023), cada institución postulante cargaba sus proyectos y sus respectivos anexos en la plataforma fndr2.gorecoquimbo.gob.cl, una vez obtenida la aprobación de la autoridad (Intendente/Gobernadora), para lo cual DIDESOH abría el acceso a dicho portal en determinada fecha y horario establecidos de común acuerdo con el postulante, tratándose usualmente de una cierta cantidad de horas o días. Sin embargo, a partir de agosto pasado, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del oficio circular N°20/2023 del Ministerio de Hacienda - que exigió la aplicación de un “procedimiento concursal” para la selección de receptores privados-, las organizaciones interesadas ingresan sus iniciativas directamente y sin requerir acuerdo o autorización previa en la plataforma fndr2.gorecoquimbo.gob.cl. Continúa indicando que, a partir del año 2022, se estableció que, tras las revisiones de admisibilidad y técnica, cada proyecto fuera sometido, además, a un examen y votación dentro de una Comisión Técnica Evaluadora, integrada por cuatro personas: Jefe (a) de la DIDESOH; Secretario (a) Regional Ministerial o Director (a) de Servicio de la institución del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo de cada fondo, o quien designe en su representación; un funcionario (a) del Consejo Regional por cada fondo; un funcionario (a) del Gobierno Regional designado por la Gobernadora Regional en función de las temáticas a seleccionar. A ellos se suma un funcionario del DIDESOH sin derecho a voto	Público Correspondiente al año 2025. Lo anterior deberá ser informado documentadamente en un plazo de 90 días hábiles contado desde la recepción de este documento, previa validación por parte de la Unidad de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.	